Qué debe contener un informe de juicio para que la empresa pueda tomar decisiones

Checklist para revisar y reunir documentación · Actualizado al 20 de noviembre de 2026 · mfabogados.ar/novedades/informe-de-juicio-que-debe-contener-para-que-la-empresa-decida.html

Alcance. Cubre el informe que un estudio entrega a una empresa sobre un juicio civil o comercial en Misiones, según el Código Civil y Comercial, el Código Procesal de Misiones y la Ley de Seguros. No trata honorarios, la contabilización de contingencias, juicios penales, laborales o administrativos ni el informe a una aseguradora, que tiene las exigencias de la póliza.

Marque una casilla por punto. «No sé» también es una respuesta útil: indica qué documento falta conseguir.

Identificación y estado

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿El informe tiene fecha de corte y dice qué se pudo consultar?	Encabezado del informe	☐	☐	☐	☐
¿Identifica la causa con carátula, número, juzgado, partes y roles?	Expediente (art. 1324 CCyC)	☐	☐	☐	☐
¿Indica la fecha y el contenido de la última actuación de cada parte y del juzgado?	Expediente (arts. 312 y 313 CPCC)	☐	☐	☐	☐

Plazos y medidas

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Dice cuál es la próxima actuación, quién la hace y cuándo vence el plazo?	Cédulas y providencias (arts. 134, 156 y 157 CPCC)	☐	☐	☐	☐
¿Se identificaron el plazo de caducidad aplicable, el último acto útil de impulso, los períodos que deben descontarse y las excepciones o intimaciones que correspondan?	Expediente (arts. 312, 313, 315 y 317 CPCC; art. 2547 CCyC)	☐	☐	☐	☐
¿Lista las medidas cautelares con fecha de anotación y vigencia?	Oficios y anotaciones (arts. 205 y 210 CPCC)	☐	☐	☐	☐

Seguro y exposición

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Informa el estado del seguro: denuncia, citación, franquicia y anuencia para acuerdos?	Póliza y comunicaciones (Ley 17.418, arts. 115 a 118)	☐	☐	☐	☐
¿La exposición económica se presenta como rango, con los supuestos de capital e intereses, y separa honorarios propios, costas eventualmente a cargo, instancias y cobertura?	Planilla de cálculo (arts. 730, 767 y 768 CCyC)	☐	☐	☐	☐
¿La valoración de chances está explicada con razones y no solo con un porcentaje?	Informe y prueba de la causa	☐	☐	☐	☐

Decisiones y seguimiento

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Se distinguen hechos, estimaciones y recomendaciones?	Estructura del informe	☐	☐	☐	☐
¿Las decisiones pendientes tienen un responsable y una fecha?	Informe (art. 1324, inc. b)	☐	☐	☐	☐
¿Se indica qué información falta o qué no se pudo verificar?	Apartado de límites del informe	☐	☐	☐	☐
¿Lo que el informe anterior anunciaba como próxima actuación aparece cumplido o explicado?	Informes consecutivos	☐	☐	☐	☐
¿El informe se acompaña de copia de los escritos y resoluciones relevantes?	Legajo de la causa (art. 1324, inc. i)	☐	☐	☐	☐

Cuándo conviene una revisión profesional

- El informe solo cuenta la historia de la causa y no dice qué decisión hay que tomar.
- No figuran la fecha de la última actuación ni el plazo que corre.
- Se indica un porcentaje de éxito sin decir en qué prueba o criterio se apoya.
- El monto posible de la condena no aclara qué intereses, qué fecha de corte ni qué tope de costas supone.
- Dos informes seguidos repiten el mismo estado sin explicar por qué la causa no avanzó.

Fuentes

- Código Civil y Comercial de la Nación, arts. 730 (costas), 767 y 768 (intereses), 859 y 1334 (rendición de cuentas), 1324 (obligaciones del mandatario) y 2547 (duración de los efectos interruptivos).
- Código Procesal Civil y Comercial de Misiones (Ley XII - N.º 27), arts. 134, 156 y 157 (notificaciones y plazos).
- Código Procesal Civil y Comercial de Misiones, arts. 205, 206 y 210 (medidas cautelares) y arts. 312, 313, 315 y 317 (caducidad de instancia).
- Ley 17.418 de Seguros, arts. 115 a 118 (seguro de responsabilidad civil).

Esta publicación brinda información jurídica general y no reemplaza el análisis de la documentación y las circunstancias de cada caso. Los plazos y requisitos aplicables deben verificarse antes de actuar.